

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE
TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE
CUENTAS Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN 2018 – 2019.**



PRESENTACIÓN.

En el presente documento se plasman las acciones y estrategias que consideramos prioritarias y fundamentales para el desarrollo de la comisión; así también se detallan los compromisos y obligaciones para el cumplimiento cabal de las leyes y reglamentos que nos rigen.

Este Plan Anual de Trabajo comprende desde octubre de 2018, fecha a partir de la cual entra en funciones la Administración Municipal 2018 – 2021, hasta septiembre de 2019.

Nuestro plan de trabajo encuentra su fundamento legal en el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que a la letra dice:

“Artículo 138. Los regidores presentarán al Ayuntamiento un plan anual de trabajo de las Comisiones que presidan y la adopción de las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones.”

Plan Anual de trabajo 2018 - 2019

A partir de la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el 11 de junio de 2002, se ha avanzado bastante en la materia, esto fue base y nos permitió desarrollar un marco normativo que vino a subsanar una deficiencia fundamental en la vida pública y política de todo México, han pasado casi 17 años de esa promulgación y aún se trabaja para cubrir cualquier vacío que pudiera faltar al principio rector de la transparencia y la rendición de cuentas.

La transparencia y la rendición de cuentas han resultado ser una característica intrínseca de la propia democracia, en la administración pública actual no se puede concebir un verdadero estado de derecho o un gobierno democrático y legítimo sino viene acompañado de un órgano garante del combate a la corrupción.

En el gobierno de Guadalajara la comisión en cuestión está conformada por tres ejes fundamentales que persiguen el mismo fin y no subsiste de forma óptima alguno sin el acompañamiento de los otros dos; siendo estos la Transparencia, Rendición de Cuentas y el Combate a la Corrupción.

Todo ente y servidor público que compone la administración pública municipal debe transparentar los recursos que utiliza y que administra, debido a que la sociedad debe conocer todo aquello que se hace o se deja de hacer en cuanto a las funciones y atribuciones establecidas en el marco legislativo que rige los ayuntamientos y a sus servidores.

La rendición de cuentas debe darse y existir en todo momento independientemente si estas son solicitadas o no, no debe ser solamente una acción o herramienta de la sociedad para pedir que la autoridad aclare las circunstancias, sino que el propio gobierno debe ser quien de cuentas claras sin que medie petición alguna, debe entenderse como parte de su ejercicio público y como parte de sus propias obligaciones. La transparencia y la rendición de cuentas deben ser una ventana que en todo momento se encuentre abierta y accesible para todos los ciudadanos, es un cambio cultural que todo servidor público debe adoptar.

El combate a la corrupción debe mantenerse siempre por la línea de la legalidad y el derecho, sin hacer nunca una distinción por circunstancia política o de partido, en la actualidad se sigue perfeccionando este y muchos temas de vital importancia para el ejercicio de la vida pública de nuestra ciudad, esta comisión trabará para erradicar por completo esta situación. El Sistema Nacional Anticorrupción vino a dar un giro muy importante para esta lucha que por tantos años parecía perdida, a partir de esa creación, Jalisco y Guadalajara han hecho lo correspondiente para homologar sus leyes y reglamentos con una base y principio de acabar con la corrupción en todas las entidades públicas.

En el artículo 67 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara podemos encontrar las atribuciones de esta comisión, que a la letra dice:

"Artículo 67.

A la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en el gobierno, las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que estas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;

II. Establecer lineamientos y acciones concretas en la Administración Pública Municipal para prevenir la corrupción;

III. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que el Gobierno y las dependencias y entidades de la administración pública municipal fomenten la participación ciudadana en el combate a la corrupción, la transparencia, y el derecho al acceso a la información;

IV. Promover las reformas necesarias para armonizar los instrumentos que en materia reglamentaria puedan aplicar sanciones efectivas y oportunas con el fin de combatir la corrupción en el municipio; así como garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales;

V. Establecer de manera coordinada con las Comisiones Edilicias de Cultura y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la promoción

de la cultura de la transparencia basada en los principios y bases constitucionales del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y los servidores públicos municipales, así como el respeto a los derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran;

VI. Proponer las políticas en materia de clasificación de información pública y protección de datos personales e información confidencial, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia;

VII. Procurar que el Gobierno y la Administración Pública Municipal cuente con los mecanismos de información y rendición de cuentas necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública del municipio;

VIII. Dar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las medidas acordadas en la comisión; así como su impacto en la opinión pública para que a su vez se tomen las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;

IX. Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre el Contralor Ciudadano del Municipio de Guadalajara y la Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley;

X. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión podrá reunirse con el Comité de Transparencia o sus integrantes, así como los titulares de los Sujetos Obligados del Gobierno y la Administración Pública Municipal, previa autorización del Presidente Municipal, para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan; y

XI. Participar con voz, en las sesiones del Consejo Ciudadano de Control y Transparencia del Municipio de Guadalajara, y dar seguimiento a las propuestas y recomendaciones que emita a la administración municipal. "

OBJETIVOS Y ACCIONES

Establecer mecanismos y políticas que permitan transparentar y clarificar el gasto público en todos sus aspectos.

Hacer ejercicios públicos donde la ciudadanía se entere en qué se gasta cada rubro y cada peso de la administración pública municipal.

Hacer una minuciosa revisión de los reglamentos que rigen la materia que nos ocupa, para posteriormente presentar las iniciativas pertinentes que promuevan el perfeccionamiento de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Fortalecer, apoyar y trabajar permanentemente con los organismos municipales encargados de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Promover políticas que incentiven la organización y cuidado de todos los documentos y datos que administran los entes que conforman el ayuntamiento.

Fomentar mediante campañas de difusión la importancia de la transparencia y de la participación ciudadana a través de las distintas herramientas que el propio gobierno tiene a disposición de la sociedad tapatía.

Fomentar la participación de los ciudadanos en la discusión y debate de temas trascendentales para la administración de la ciudad.

Ser vigilante puntual de los programas y acciones de gobierno, cuidar que se desarrollen con base en la ley y sobre todo con base el principio de austeridad y eficiencia.

Vigilar las sanciones y demás procedimientos en contra de servidores públicos que falten a la legalidad.

Velar por que la administración pública municipal mantenga permanente y actualizada la información fundamental según lo establecido en el marco legal.

Realizar mesas de trabajo y/o foros que permitan la elaboración de iniciativas que abonen a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Coordinarnos con las demás comisiones edilicias para fomentar la participación en conjunto y dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de transparencia.

Recibir, analizar y dictaminar de manera oportuna, transparente, justa y clara, todas las iniciativas que competan a esta comisión, abonando siempre a la justicia social y a la exigencia ciudadana.

Trabajar en conjunto con las demás comisiones en caso de ser codictaminadoras de una misma iniciativa.

Se implementarán mecanismos de prevención para evitar cualquier acto de corrupción.

Se establecerán foros de capacitación y formación para encaminar a los servidores públicos en los temas que ocupa esta comisión; así también se capacitará a los ciudadanos y proveedores en general para que tengan herramientas para combatir e inhibir cualquier acto de corrupción.

Además de todas las atribuciones y obligaciones establecidas en las leyes y reglamentos que nos rigen.

COMISIÓN EDILICIA Y PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, REDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

INTEGRANTES:

REGIDORA PRESIDENTA: ROSA ISELA GONZÁLEZ MENDEZ.

REGIDORA VOCAL: ROCIO AGUILAR TEJADA.

REGIDOR VOCAL: JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA.

REGIDORA VOCAL: CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ.

REGIDOR VOCAL: BENITO ALBARRAN CORONA.